

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las Comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG143/2004.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las Comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de julio de 1996, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, en cuyo punto sexto se determinó la creación de la Comisión de Auditoría.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de noviembre del mismo año.
- III. Con fecha 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó los Acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, y se crean las comisiones del Consejo General para dar seguimiento a sus actividades.
- IV. Con fecha 30 de junio de 1998 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Comisión respectiva.
- V. Con fecha 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria se formalizó la existencia de la Dirección Jurídica y se creó la Comisión de Reglamentos.
- VI. Con fechas 29 de febrero y 14 de noviembre de 2000, el órgano superior de dirección del Instituto aprobó en sesión ordinaria, modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General, con motivo de solicitudes formuladas por algunos consejeros electorales.

Asimismo, con motivo de la designación de dos nuevos consejeros electorales, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria, cambios a la integración de las comisiones del Consejo General.
- VII. Posteriormente con fechas 30 de enero y 27 de junio de 2001, el Consejo General aprobó modificaciones a la integración de las comisiones del Servicio Profesional, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comunicación Social y Comisión de Administración, a efecto de establecer la forma de participación de los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas por el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. El 12 de diciembre del mismo año, en sesión ordinaria el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución. Asimismo con fecha 30 enero del año 2002, el Consejo General aprobó la integración de esta Comisión.
- IX. Con fecha 21 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cual en su punto sexto se crea la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- X. Con fecha 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la creación de la Comisión para la Transparencia y el Acceso a la Información.

- XI.** Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal determinó la integración actual de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XII.** Con fechas 13 de mayo de 2004 la Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores; 3 de agosto del presente año, la Consejera Electoral Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera; y el pasado 10 de los corrientes, la propia Consejera Electoral Lic. Alejandra Latapí Renner, formularon sendas solicitudes de modificación a la actual integración de las comisiones del Consejo General, por lo que procede determinar la nueva integración de dichas comisiones.
- XIII.** El 12 de agosto de 2004 la Consejera del Poder Legislativo, Senadora Martha Sofía Tamayo Morales, formuló solicitud para que se le incluyera en su carácter de Consejera del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Asuntos Internacionales, Auditoría y Transparencia y el Acceso a la Información.
- XIV.** Con fecha 13 de agosto de 2004 el representante suplente de Convergencia, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, solicitó se incluyera a la representación de Convergencia como integrante de la Comisión Transparencia y el Acceso a la Información.
- XV.** El 13 de agosto de 2004 el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadano Rafael Ortíz Ruíz, formuló solicitud para que se incluyera a la representación del Partido Revolucionario Institucional en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración y Auditoría.
- XVI.** El 13 de agosto de 2004 el representante propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Ricardo Cantú Garza y el Consejero del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria de dicho partido, Diputado Pedro Vázquez González, formularon una solicitud para que se les incluyera en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Comunicación Social, Asuntos Internacionales, Auditoría, y Transparencia y el Acceso a la Información.
- XVII.** El 13 de agosto de 2004 el Consejero del Poder Legislativo, Diputado Luis Maldonado Venegas, planteó solicitud para que se le incluyera en su carácter de Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Comunicación Social, Asuntos Internacionales, Auditoría, y Transparencia y el Acceso a la Información.
- XVIII.** El 13 de agosto de 2004 el representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, formuló solicitud para que se incluyera a la representación del Partido Acción Nacional en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración, Comunicación Social, Asuntos Internacionales y Auditoría.
- XIX.** El 13 de agosto de 2004 el Consejero del Poder Legislativo, Diputado Luis Antonio González Roldán, planteó solicitud para que se le incluyera en su carácter de Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la nueva integración de las Comisiones del Consejo General.
- XX.** El 13 de agosto de 2004 la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Senadora Sara I. Castellanos Cortés, formuló solicitud para que se incluyera a la representación del Partido Verde Ecologista de México en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración, y Transparencia y el Acceso a la Información, de conformidad con las siguientes consideraciones de derecho.

Considerando

- 1.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- 2.-** Que el artículo 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.

- 3.- Que el artículo 73, párrafo 1, del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- 4.- Que el artículo 74, párrafo 1, del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
- 5.- Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
- 6.- Que de igual forma, el párrafo 2, del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales.
- 7.- Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
- 8.- Que en todos los casos, las comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que según la materia corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 93, párrafo 1, inciso l), 94, párrafo 1, inciso g), 95, párrafo 1, inciso d) y 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- 9.- Que es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos relativos a la integración de sus comisiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 10.- Que la Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. CELLF-053.2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de mayo del año en curso, solicitó modificar la integración de las comisiones del máximo órgano de dirección, a efecto de que sea incorporada como integrante de la Comisión de Organización Electoral, así como su exclusión de la Comisión de Informática.
- 11.- Que la Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio CE/TGL/190/2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 3 de agosto del año en curso, solicitó modificar la integración de las comisiones del máximo órgano de dirección, a efecto de que sea incorporada como integrante de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y solicita su incorporación a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- 12.- Que la Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. CE/ALR/102/2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 10 de agosto del año en curso, solicitó modificar la integración de las comisiones del mencionado órgano de dirección, con el propósito de ser incorporada a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica así como dejar de formar parte de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Comisión de Organización Electoral.
- 13.- Que la Senadora Martha Sofía Tamayo Morales, Consejera del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. CPL/PR/015/2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 12 de agosto del año en curso, solicitó que se le incluyera en su carácter de Consejera del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Asuntos Internacionales, Auditoría y Transparencia y el Acceso a la Información.
- 14.- Que el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, representante suplente de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. RCG-IFE-148/2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de agosto del año en curso, solicitó que se incluyera a la representación de Convergencia como integrante de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información.

- 15.- Que el C. Rafael Ortiz Ruíz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de agosto del año 2004, solicitó que se incluyera a la representación del Partido Revolucionario Institucional como integrante de las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración y Auditoría.
- 16.- Que el Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y el Diputado Pedro Vázquez González, Consejero del Poder Legislativo por parte de la fracción parlamentaria de dicho partido político, mediante oficio No. PT/085/04, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de agosto del año en curso, solicitaron se les incluyera en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Comunicación Social, Asuntos Internacionales, Auditoría, y Transparencia y el Acceso a la Información.
- 17.- Que el Diputado Luis Maldonado Venegas, Consejero del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2004, recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el mismo día, solicitó que se incluyera en su carácter de Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Reglamentos, Administración, Informática, Contraloría Interna, Comunicación Social, Asuntos Internacionales, Auditoría y Transparencia y el Acceso a la Información.
- 18.- Que el Lic. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio recibido en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 13 de agosto del año en curso, solicitó que se incluyera a la representación del Partido Acción Nacional como integrante de las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración, Comunicación Social, Asuntos Internacionales y Auditoría.
- 19.- Que el Diputado Luis Antonio González Roldán, Consejero del Poder Legislativo, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó mediante oficio recibido en la Secretaría Ejecutiva el 13 de agosto del año en curso, se incluyera a dicha Consejería en la nueva integración de las Comisiones del Consejo General.
- 20.- Que la Senadora Sara I. Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó mediante oficio recibido en la Secretaría Ejecutiva el 13 de agosto del mismo año, se incluyera a dicha representación en las Comisiones del Registro Federal de Electores, Administración, y Transparencia y el Acceso a la Información.
- 21.- Que en atención a las solicitudes antes referidas realizadas por doce integrantes del Consejo General y para el desempeño adecuado de las atribuciones que a este órgano del Instituto le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario proceder, mediante el presente acuerdo a la nueva integración de las comisiones del Consejo General.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 74, párrafo 1; 80, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z), el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la nueva integración de las comisiones del Consejo General en los términos que a continuación se indican:

A) Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretario Técnico

B) Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Secretario Técnico

C) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Secretario Técnico

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

C. Rodrigo Morales Manzanares

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral

Secretario Técnico

E) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Secretario Técnico

F) Comisión del Registro Federal de Electores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del grupo parlamentario del
Partido Acción NacionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario InstitucionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido del TrabajoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

G) Comisión de Reglamentos

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Acción NacionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario InstitucionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del
Partido del TrabajoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia

H) Comisión de Administración

C. Rodrigo Morales Manzanares	Presidente
Mtro. Andrés Albo Márquez	
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	
Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores	
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	
Director Ejecutivo de Administración	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia	
Representante del Partido Acción Nacional	
Representante del Partido Revolucionario Institucional	
Representante del Partido de la Revolución Democrática	
Representante del Partido del Trabajo	
Representante del Partido Verde Ecologista de México	
Representante de Convergencia	

I) Comisión de Informática

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner	
C. Rodrigo Morales Manzanares	
Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia	
Representante del Partido Acción Nacional	
Representante del Partido Revolucionario Institucional	

Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia

J) Comisión de Contraloría Interna

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores	Presidente
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	
Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera	
Contralor Interno	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia	
Representante del Partido Acción Nacional	
Representante del Partido Revolucionario Institucional	
Representante del Partido de la Revolución Democrática	
Representante del Partido del Trabajo	
Representante del Partido Verde Ecologista de México	
Representante de Convergencia	

K) Comisión de Comunicación Social

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner	Presidente
Mtro. Virgilio Andrade Martínez	
Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera	
Coordinador Nacional de Comunicación Social	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia	
Representante del Partido Acción Nacional	

Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia

L) Comisión de Asuntos Internacionales

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar
C. Rodrigo Morales Manzanares
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador de Asuntos Internacionales

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia
Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia

M) Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar
Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner
C. Rodrigo Morales Manzanares
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario Técnico

N) Comisión de Auditoría

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez
Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Contralor Interno

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante de Convergencia

O) Comisión de Responsabilidades Administrativas

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Presidente

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Jurídico

Secretario Técnico

P) Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Segundo.- A más tardar en la sesión ordinaria del Consejo General del mes de octubre de 2004, los consejeros electorales integrantes de dicho órgano máximo de dirección, presentarán una propuesta de reestructuración de las comisiones, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las atribuciones del Consejo General. En dicha propuesta deberá establecerse el número de comisiones a conformar, sus objetivos y facultades, así como sus integrantes.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de agosto de 2004.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

PROYECTO de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG144/2004.

Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con el artículo 41, base III, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
3. Que son fines del Instituto Federal Electoral los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática, según lo determina el artículo 69, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Que en términos del artículo 69, párrafo 3, del código de la materia, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral, siendo base de su organización la desconcentración.
5. Que el artículo 73 del código citado señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, incisos v) y z) del código electoral federal, corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral que le proponga el Presidente del Consejo, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 83, párrafo 1, incisos g) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Presidente del Consejo General proponer anualmente a dicho órgano el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado por el propio Consejo General, al titular del Poder Ejecutivo en los términos de la ley de la materia.

8. Que en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso p), del código de la materia, corresponde al Secretario Ejecutivo la elaboración anual, de acuerdo con las leyes aplicables, del anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General.
9. Que la ley aplicable a que se refiere el precepto legal citado en el considerando anterior es la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que en su artículo 17, párrafo primero, señala que "Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las entidades que deban quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos", por lo que el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, se elaboró con base en los programas institucionales, con el objeto de dar cabal cumplimiento a la ley de referencia.
10. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración formular el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto Federal Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 97, párrafo 1, inciso c), del código electoral.
11. Que, asimismo, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto se observó lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en lo que se refiere a la formulación de los programas institucionales debe sujetarse a la estructura programática.
12. Que el Instituto Federal Electoral, como organismo autónomo del Estado mexicano, está obligado a cumplir con las disposiciones constitucionales y legales concernientes a la materia presupuestal aplicables.
13. Que todo presupuesto debe contener en forma específica los aspectos relativos a las remuneraciones que deban recibir los funcionarios públicos y que en caso de no ser así, se tendrán como fijadas las del presupuesto del año anterior.
14. Que con fecha 30 de marzo de 2000, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG43/2000 por el que se aprueban los Lineamientos que habrán de Seguirse para la Elaboración, Ejercicio y Control del Anteproyecto de Presupuesto de la Institución.
15. Que el anteproyecto de presupuesto para el año 2005 del Instituto Federal Electoral se ajusta a los objetivos estratégicos y las Políticas y Programas aprobadas por el Consejo General en su sesión ordinaria del 15 de julio del 2004. Para el logro de sus fines institucionales, establecidos en el código de la materia, el Instituto Federal Electoral determinó los siguientes objetivos estratégicos:
 - Desarrollar una planeación eficaz del proceso electoral federal 2005-2006.
 - Fortalecer el régimen de partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales.
 - Impulsar la participación ciudadana y la educación cívica como factores centrales para el fortalecimiento de la vida democrática.
 - Fortalecer y transparentar con sentido de eficiencia las estructuras internas y la administración del Instituto.
16. Que el presente anteproyecto de presupuesto incorpora los indicadores institucionales cuyo propósito es evaluar los resultados del desempeño de las unidades responsables en el cumplimiento de sus objetivos.
17. Que el cálculo para determinar el financiamiento público correspondiente a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales fue realizado por este Consejo General en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 41, párrafo segundo, base II, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; para ello se han tomado en consideración los costos mínimos de campaña aprobados para el año 2004, actualizándolos mediante la aplicación del índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México, de conformidad con lo especificado por la fracción VI de la disposición legal antes señalada.
18. Que el 30 de julio de 2004 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, entre otras disposiciones, establece que el Ejecutivo Federal hará llegar a la H. Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre. Dichas modificaciones constitucionales hacen inoperantes las disposiciones del referido Acuerdo CG43/2000 en lo que se refiere al proceso de elaboración, aprobación y presentación del Presupuesto del Instituto Federal Electoral. Por lo anterior, para el eficaz cumplimiento del artículo 74 constitucional en sus términos vigentes, resulta necesario adecuar los lineamientos que regirán dicha materia.
19. Que el gasto público federal se sustenta en presupuestos que se formulan con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.
20. Que el anteproyecto de presupuesto para el año 2005 contiene las bases generales y sus documentos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, los capítulos de gasto, el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plazas.

21. Que en materia de austeridad y racionalidad, el propio Instituto Federal Electoral ha emitido criterios con el objeto de que sus órganos realicen sus actividades en un marco de eficiencia y eficacia, mismos que son de observancia obligatoria para todos los órganos del Instituto.
22. Que el presente anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2005, se ajusta al principio de legalidad, toda vez que se fundamenta y motiva en la normatividad aplicable, por lo que resulta viable su aprobación por este Consejo General.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, bases II y III, y 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 7, inciso a), fracciones I y VI; 68, 69, párrafos 1 y 3; 70, 73; 82, párrafo 1, incisos v) y z); 83, párrafo 1, incisos g) y h); 89, párrafo 1, inciso p); y 97, párrafo 1, inciso c); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 14 de su Reglamento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, que asciende a la cantidad de 6,198.1 millones de pesos.

Segundo.- Del monto total del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, 4,080.9 millones de pesos corresponden a gastos de operación del Instituto Federal Electoral y 2,117.2 millones de pesos corresponden al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

Tercero.- Con estos recursos, las áreas del Instituto Federal Electoral se comprometen a cumplir con los siguientes indicadores institucionales estratégicos, mismos que se detallan en el anexo uno del presente acuerdo:

a) Grado de cobertura de la lista nominal de electores

A partir de un universo actual aproximado de 66.6 millones de personas, se pretende el registro de 2.7 millones de personas para lograr un universo potencial de cobertura de 69.3 millones de ciudadanos.

b) Credenciales de elector producidas

Se pretende producir 10.6 millones de credenciales de elector, para satisfacer la demanda de la ciudadanía que realice un movimiento de inscripción o actualización al Padrón Electoral.

c) Integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IFE

Verificar que la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados cumpla con las disposiciones legales correspondientes y que responda a las necesidades institucionales; para ello se requiere la celebración de 4,386 sesiones.

d) Producción de documentación y materiales electorales

A efecto de contar oportunamente con la documentación y los materiales que se utilizarán durante el proceso electoral federal 2005-2006, iniciará la producción parcial de los mismos, contando en una primera etapa con 5,044,537 documentos electorales; sin incluir las tres boletas electorales, pues su impresión está sujeta a condiciones específicas. Respecto de los materiales electorales, se producirán 1,019,000 piezas, que incluyen cancelos electorales portátiles, urnas, marcadoras de credenciales, cajas paquete electoral y crayones. Se excluye la producción de líquido indeleble debido a su tiempo de caducidad.

e) Capacitación y Evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral

Derivado de la necesidad de contar con elementos profesionales y aptos para el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto, se pretende fortalecer y profesionalizar a sus funcionarios mediante la capacitación y evaluación de un total de 2,200 miembros del Servicio Profesional Electoral.

f) Ocupación de plazas del Servicio Profesional Electoral

De acuerdo con los criterios de racionalidad, eficiencia y equidad del Instituto, el total de plazas a ocupar por miembros del Servicio Profesional Electoral será de 2,242 que representa un 95% del total, garantizando mecanismos de promoción laboral.

g) Difusión masiva del proyecto de educación cívica

Con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política, y concientizarla sobre el ejercicio de sus derechos cívico-políticos, se llevarán a cabo dos campañas de difusión masiva del Proyecto de Educación Cívica del Instituto.

h) Capacitar a multiplicadores de educación cívica

A efecto de garantizar el alcance de los programas de educación cívica a un mayor segmento poblacional se capacitará a 35,000 ciudadanos.

i) **Diseño, producción y edición de materiales impresos de educación cívica y capacitación electoral**

Con el fin de generar oportunamente los materiales que serán utilizados en la capacitación electoral de cara al proceso electoral federal 2005-2006, iniciará la producción parcial de los mismos, contando en una primera etapa con el 9% del total de impresos en apoyo al programa estratégico de educación cívica, un 30% de los impresos para operación del programa institucional de difusión y un 43% de impresos de capacitación electoral.

j) **Producción y difusión de los programas de televisión y radio de los partidos políticos**

Con el propósito de consolidar el régimen de partidos políticos se pueden producir un total de 576 programas, los cuales se difundirán de acuerdo con la normatividad vigente, a efecto de promocionar y difundir las actividades ordinarias de los partidos.

k) **Otorgar oportunamente los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, verificando que los ingresos y egresos se ajusten a la normatividad aplicable.**

Ministrar oportunamente los recursos a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, que en su conjunto ascenderá a \$2,117.2 millones de pesos, así como desarrollar esquemas de verificación de los ingresos y egresos reportados garantizando su apego a la normatividad.

Cuarto.- Además de los indicadores estratégicos señalados, las áreas del Instituto Federal Electoral asumen los siguientes compromisos:

1. Presentar al Consejo General en el último trimestre de 2004 un diagnóstico y propuestas para incrementar los niveles de productividad institucionales.
2. Diseñar políticas y elaborar los lineamientos específicos que aseguren el uso racional de los recursos presupuestales destinados, entre otros, a bienes informáticos, campañas de difusión e imagen institucional, estudios e investigaciones y producción editorial, mobiliario y parque vehicular, tomando en cuenta la complejidad en que se desarrollan las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto.
3. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas de adquisiciones y de asignación de bienes.
4. Presentar al Consejo General, en el primer semestre del año 2005, el plan integral para el proceso electoral federal 2005-2006, incluyendo el programa estratégico de producción logística, así como las previsiones para el diseño de los modelos, formatos y materiales electorales destinados a dicho proceso.

Quinto.- Se anexan y forman parte del presente acuerdo las bases generales y sus documentos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, los capítulos de gasto, el desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, así como los cuadros analíticos de puestos-plazas.

Sexto.- El Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral remitirá el proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2005.

Séptimo.- En caso de que el índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México al finalizar el año 2004, resultara superior al utilizado en los cálculos de este proyecto de presupuesto, el Instituto Federal Electoral solicitará, para el financiamiento público a los partidos políticos nacionales y para el gasto operativo, adecuaciones presupuestales a las instancias competentes.

Octavo.- La Junta General Ejecutiva y el Consejo General, a más tardar en enero de 2005, deberán emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal correspondientes para el ejercicio del presupuesto del Instituto del año 2005.

Noveno.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que publique en el **Diario Oficial de la Federación** las normas relativas a salarios y tabuladores de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Décimo.- Se instruye a la Contraloría Interna del Instituto para que, una vez aprobado el presupuesto del Instituto Federal Electoral, vigile e informe de su cumplimiento.

Decimoprimer.- En razón de que las modificaciones a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de julio de 2004, hacen inoperante lo dispuesto por el referido Acuerdo del Consejo General CG43/2000, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que previo al siguiente proceso de presupuestación realice las acciones necesarias para ajustar la normatividad del Instituto en la materia, de conformidad con lo que dispone el texto constitucional vigente.

Decimosegundo.- El presente acuerdo deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de agosto de 2004.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa.-** Rúbrica.